



Municipalidad de El Paraíso

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.
TELEFONOS: 793-4179, 793-4376
FAX: 2793-4807

El Paraíso El Paraíso 09 Febrero de 2024

Sr Olvan Antonio Lagos
Oficial de Acceso a la Información Pública
Su Oficina.

Estimado Sr. Lagos reciba abundantes bendiciones y éxitos en sus labores.

Por este medio hago entrega a usted de informe digital y físico detallando el PLAN ANUAL DE COMPRAS (PAC) para el año en curso, cabe mencionar que lo detallado queda sujeto a modificaciones de acuerdo a necesidades imprevistas en el año.

Atentamente




ESTELA JACKELINE LEMUS SOSA
ENCARGADA DE COMPRAS Y SUMINISTROS



Municipalidad de El Paraíso

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

TELEFONOS: 793-4179, 793-4376

FAX: 2793-4807

El Paraíso El Paraíso 09 febrero de 2024

NOTA ACLARATORIA

La Municipalidad del Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso, y Atraves del Departamento de Compras y Suministro ACLARA QUE esta Institucion no tiene afiliado el PLAN DE COMPRAS en la ONCAE por las siguientes razones.

- 1. La Municipalidad no cuenta credencial ONCAE*
- 2. La Municipacipalidad realiza sus Compras al Credito por el atraso de las Tranferencias.*
- 3. Los Proveedores locales no estan afiliados a ONCAE y por esta razon la Municipalidad no realiza las Compras a travez de ONCAE*

Atentamente



ESTELA JACKELINE LEMUS SOSA
ENCARGADA DE COMPRAS Y SUMINISTROS



Municipalidad de El Paraíso

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

TELEFONOS: 793-4179, 793-4376

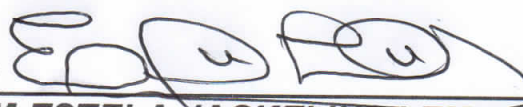
FAX: 2793-4807

NOTA ACLARATORIA

La Municipalidad del Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso, y Atravez del Departamento de Compras y Suministro ACLARA QUE esta Institucion no tiene afiliado el PLAN DE COMPRAS en la ONCAE por las siguientes razones.

1. La Municipalidad no cuenta credencial ONCAE
2. La Municipalidad realiza sus Compras al Credito por el atrazo de las Tranferencias.
3. Los Proveedores locales no estan afiliados a ONCAE y por esta razon que la Municipalidad no realiza las Compras a travez de ONCAE




P.M. ESTELA JACKELINE LEMUS SOSA
ASISTENTE DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Diplomático asignado al Servicio Exterior de Honduras por su naturaleza desempeña sus funciones en países extranjeros. Así mismo, los funcionarios que se encuentran activamente desempeñando labores en el servicio exterior puedan gozar de los beneficios de un seguro médico-hospitalario por encontrarse excluidos del sistema de salud del Estado Receptor.

ARTÍCULO 90.- Independientemente de su monto, las adquisiciones realizadas a través de los catálogos electrónicos se harán mediante la emisión de una orden de compra directa, la cual será generada en el módulo Catálogo Electrónico que se encuentra en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones "HondusCompras". Se autoriza a la ONCAE para emitir lineamientos que permitan generar mayor oportunidad de competencia dentro del catálogo, para aquellas adquisiciones que en razón de su monto puedan brindar mayores beneficios de ahorro para el Estado.

Las compras de bienes o servicios que estén disponibles en el catálogo electrónico serán nulas cuando éstas se efectúen fuera del sistema independientemente de su monto, a menos que se cuente con una autorización de la ONCAE, según lo establecido por esta oficina normativa y cumpliendo el artículo 44-C de la reforma del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado conforme al Acuerdo Ejecutivo 028-2018, el cual deberá contar con el Visto Bueno Comprador Público Certificado (CPC) en los documentos

emitidos por la ONCAE, como constancia de que se ajustan sustancialmente al marco regulatorio vigente.

El Gerente Administrativo o su equivalente que incumpla lo anterior, será financiera y solidariamente responsable, sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas y penales ante los entes fiscalizadores.

Se exceptúa de esta disposición a las Municipalidades.

ARTÍCULO 91.- Indistintamente de la fuente de financiamiento y del monto todas las instituciones del sector público deberán publicar en el sistema HONDUCOMPRAS que administra la ONCAE y el respectivo portal de transparencia de la institución el proceso de selección de contratistas, consultores y proveedores, en todas sus etapas.

Conforme al Artículo 79 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, es responsabilidad del Gerente Administrativo o su equivalente asegurar el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior.

La infracción a esta disposición además de las sanciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública acarreará las sanciones por incumplimiento de esta Ley que van desde tres (3) salarios mínimos hasta treinta (30) salarios mínimos.

El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) verificará que dichos procesos fueron publicados en el Sistema Honducompras cuando los contratos sean cargados en sus portales de transparencia y de no encontrarse publicados aplicará la sanción correspondiente.

ARTÍCULO 92.- La coordinación de la elaboración, publicación, ejecución y modificación del PACC es responsabilidad del Gerente Administrativo, o quien haga sus veces y de la máxima autoridad de la institución, conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado. Para este propósito la ONCAE brindará los lineamientos para el desarrollo de dichos planes.

Los PACC actualizados deben ser publicados por las instituciones en el sistema "HonduCompras" dentro de los siguientes treinta (30) días calendario después de la publicación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República en el Diario Oficial "La Gaceta". Deben, asimismo, publicar el PACC en su respectivo portal de transparencia. El monto total del PACC actualizado corresponderá al 100% de la suma del monto de los objetos del gasto de las contrataciones de bienes y servicios, de acuerdo a la Circular ONCAE-027-2019.

La ONCAE notificará al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y al Instituto de Acceso a la Información

Pública (IAIP), a más tardar veinte (20) días calendario después de vencido el plazo antes citado, la lista de instituciones que cumplieron con dicha obligación.

Además de lo establecido en el Artículo 30 de la misma Ley, el PACC puede también ser modificado o actualizado con el propósito de satisfacer oportunamente necesidades de contratación de bienes, obras, consultorías y servicios y a fin de cumplir con el POA.

Todas las modificaciones o actualizaciones del PACC deben ser publicadas por los órganos responsables de la contratación en el sistema "HonduCompras" y en sus portales institucionales de acuerdo con los lineamientos de la ONCAE. Dichas modificaciones sólo pueden realizarse de acuerdo a las normas de cierre emitidas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).

Las instituciones realizarán el monitoreo y control de la ejecución de los PACC publicados en "HonduCompras" conforme a los indicadores que la ONCAE publique en su portal, a fin de gestionar eficientemente su presupuesto y la dotación de bienes y servicios oportunamente para cumplimiento del POA.

El Gerente Administrativo o su equivalente y/o Usuario Administrador Institucional es responsable de coordinar la calidad de los datos e información publicada en el sistema HonduCompras.

Se exceptúa de esta disposición a las Municipalidades.

ARTÍCULO 93.- La ONCAE, remitirá a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y a la Comisión de Presupuesto del Congreso Nacional la información consolidada de todos los PACC del presente Ejercicio Fiscal que han sido publicados por las instituciones en el Sistema "Honducopras" hasta el 28 de febrero.

La información remitida por la ONCAE deberá ser tomada en cuenta por las instituciones que la reciban, para la programación de flujo de caja, evaluación en el cumplimiento de metas y las asignaciones presupuestarias a fin de ser eficientes con el pago a los contratistas.

ARTÍCULO 94.- La ONCAE, de acuerdo con los mejores intereses del Estado, definirá y notificará cuales son las compras conjuntas que serán de carácter obligatorio, para todas las instituciones que adquieran los bienes o servicios incluidos en el catálogo.

Todas las instituciones que se adhieran a la compra conjunta deberán cumplir con lo establecido en el artículo 44-C de la Reforma del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado conforme al Acuerdo Ejecutivo 028-2018, a través de la Solicitud de Incorporación en Compras Conjuntas que deberá contar con el Visto Bueno del Comprador Público

Certificado (CPC) en los documentos emitidos por la ONCAE, como constancia de que se ajustan sustancialmente al marco regulatorio vigente. Para este efecto, la ONCAE deberá notificar dicha información a las instituciones, a través del portal "Honducopras".

Se exceptúa al Banco Central de Honduras de formar parte de la compra conjunta cuando se trate de la adquisición de vehículos blindados para transporte y custodia de valores.

Se autoriza a la Secretaría de Relaciones Exteriores poder adquirir vehículos, los cuales serán necesarios para realizar funciones de protección a los Hondureños Migrantes en la ruta migratoria entre Guatemala, México y USA.

Se exceptúa a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional para que pueda adquirir o arrendar vehículos para las Representaciones Diplomáticas y consulares bajo la legislación del estado acreditante, el proceso de adquisición será de conformidad con la ley nacional, Sin embargo se prohíbe compra o alquiler vehículos cuyo cilindraje exceda de 2,000 centímetros cúbicos.

Se exceptúa de esta disposición a las Municipalidades.

ARTÍCULO 95.- Toda contratación directa amparada en un decreto de emergencia, deberán realizarse conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado y su proceso se deberá publicar en "Honducopras".

[illegible]

41	LAPIZ BORRA TINTA	600.00	50.00	12	-	-	-	-	12	-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA
42	FOLDER LAEINZ CARTA	7,980.00	95.00	84	-	-	-	-	84	-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA
43	LAPIZ PORTA MINA 0,5	324.00	27.00	12	-	-	-	-	12	-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA
44	CAJITAS MINA 0,5	90.00	15.00	6	-	-	-	-	6	-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA
45	GLICERINA GRANDE	75.00	25.00	3	-	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA
46	CINTA SELLADORA	1,424.00	89.00	16	-	-	-	-	16	-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA

PLAN ANUAL DE COMPRAS (PAC) 2024
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO
DEPTO DE EL PARAISO



NMO	NOMBRE DE LA ADQUISION	MONTO ESTIMADO ACTUAL	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ANUAL	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE			MODALIDAD DE LA CONTRATACION
					ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
47	CD EN BLANCO	450.00	15.00	30	-	-	-	-	30	-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA
48	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	58,000.00	145.00	400	-	-	-	-	400	-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA
49	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	88,000.00	220.00	400	-	-	-	-	400	-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA
50	LAPIZ PILOT FRICCION	2,400.00	40.00	60	-	-	-	-	60	-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA
51	LAPIZ TINTA NEGRO	4,000.00	40.00	100	-	-	-	-	100	-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA
52	RESMA DE PAPEL TAMAÑO LEGAL	17,700.00	295.00	60	-	-	-	-	60	-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA
53	PAQUETITO DE POSTICK	900.00	15.00	60	-	-	-	-	60	-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA
54	LAPIZ TINTA AZUL	400.00	40.00	10	-	-	-	-	10	-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA
55	LAPIZ TINTA ROJA	240.00	40.00	6	-	-	-	-	6	-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA
56	CAJAS DE FASTENER	1,920.00	40.00	48	-	-	-	-	48	-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA
57	ALMOHADILLAS	210.00	35.00	6	-	-	-	-	6	-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA
58	GRAPADORAS GRANDES	3,080.00	220.00	14	-	-	-	-	14	-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA
59	REGLAS METALICAS	432.00	18.00	24	-	-	-	-	24	-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA
60	BORRADORES	600.00	10.00	60	-	-	-	-	60	-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA
61	SACAPUNTAS METALICOS	672.00	14.00	48	-	-	-	-	48	-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA
62	MARCADOR NEGRO PERMANENTE	3,780.00	252.00	15	-	-	-	-	15	-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA
63	MARCADOR AZUL PERMANENTE	3,780.00	252.00	15	-	-	-	-	15	-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA
64	MARCADOR MORADO PERMANENTE	3,780.00	252.00	15	-	-	-	-	15	-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA
65	CAJA MARCADOR PUNTA FINA	4,200.00	420.00	10	-	-	-	-	10	-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA
66	CAJA MARCADOR ACRILICO	3,780.00	252.00	15	-	-	-	-	15	-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA
67	MARCADOR PERMANENTE ROJO	3,780.00	252.00	15	-	-	-	-	15	-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA
68	SACA GRAPAS	1,900.00	95.00	20	-	-	-	-	20	-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA
69	MARCADOR FLUORESCENTE	1,632.00	204.00	8	-	-	-	-	8	-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA
70	MARCADR PERMANENTE AZUL	3,780.00	252.00	15	-	-	-	-	15	-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA
71	MATERIAL DE LIMPIEZA	71,360.00			-		-	-		-	-	-	-	-		-	DIRECTA
72	GALONES DE CLORO LIQUIDO	6,500.00	65.00	100	-	25	-	-	25	-	-	25	-	-	25	-	DIRECTA
73	GALON DESODORANTE AMBIENTAL	14,280.00	85.00	168	-	42	-	-	42	-	-	42	-	-	42	-	DIRECTA
74	GALONES ACEITE DE PINO	10,800.00	450.00	24	-	6	-	-	25	-	-	25	-	-	25	-	DIRECTA
75	MECHAS DE TRAPEADOR	3,120.00	65.00	48	-	12	-	-	25	-	-	25	-	-	25	-	DIRECTA
76	ESCOBAS	3,300.00	55.00	60	-	15	-	-	15	-	-	15	-	-	15	-	DIRECTA
77	GALONES DE CERA LIQUIDA	2,640.00	220.00	12	-	3	-	-	3	-	-	3	-	-	3	-	DIRECTA
78	DETERGENTE EN LIBRA	12,960.00	36.00	360	-	90	-	-	90	-	-	90	-	-	90	-	DIRECTA

114	PODADORA	6,000.00	500.00	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	DIRECTA
115	COMPACTADORA	9,600.00	800.00	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	DIRECTA
116	TONNERS Y CARTUCHOS TINTA	93,650.00															DIRECTA
117	TONNERS IMPRESORA	33,600.00	2,800.00	12	-	-	-	-	12	-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA
118	SET TINTA IMPRESORA	31,050.00	1,350.00	23	-	-	-	-	23	-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA
119	TONNER FOTOCOPIADORA	29,000.00	2,900.00	10	-	-	-	-	10	-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA
120	MEMORIAS USB	3,420.00			-	-	-	-		-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA
121	MEMORIA USB 8GB	1,500.00	300.00	5	-	-	-	-	5	-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA
122	MEMORIA USB 16 GB	1,920.00	480.00	4	-	-	-	-	4	-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA
123	MOBILIARIO SALON MUNICIPAL	45,000.00			-	-	-	-		-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA
124	SILLA METALICA FORRADA	120,000.00	1,200.00	100	-	-	-	-	100	-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA
125	MOBILIARIO OFICINA ALCALDESA	15,000.00			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA
126	ARMARIO METALICO 2 PUERTAS	17,000.00	8,500.00	2	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA
127	SECTOR DEPORTE	84,000.00			-	-			-	-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA
128	UNIFORMES	65,000.00	6,500.00	10	-	-	-	6	-	-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA
129	BALONES No. 5	14,000.00	700.00	20	-	-	-	20	-	-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA
130	MEDALLAS	5,000.00	50.00	100	-	-	-	100	-	-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA
131	HERRAMIENTAS MENORES	37,320.00			-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	DIRECTA
132	MACHETES	7,680.00	160.00	48	-	16	-	-	-	16	-	-	-	16	-	-	DIRECTA
133	RASTRILLOS	8,640.00	240.00	36	-	12	-	-	-	12	-	-	-	12	-	-	DIRECTA
134	PALAS	12,000.00	250.00	48	-	16	-	-	-	16	-	-	-	16	-	-	DIRECTA
135	BARRAS	9,000.00	250.00	36	-	12	-	-	-	12	-	-	-	12	-	-	

PLAN ANUAL DE COMPRAS (PAC) 2024
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO
DEPTO DE EL PARAISO



136	MANTENIMIENTO RED DE AGUA POTABLE																
137	ACCESORIOS Y TUBERIA PVC	240,000.00	20,000.00	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	DIRECTA
138																	
139	GRAN TOTAL =	6,500,174.00															

+

ESTELA JACKELINE LEMUS SOSA
ASISTENTE DE COMPRAS Y SUMINISTROS
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAISO